

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR RENÉ CASSIN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete;

REUNIDOS:

Por una parte, Abg. **Ignacio Dellavedova**, Director General Interino de la **Dirección General de Migraciones** del Ministerio del Interior del Gobierno Nacional del Paraguay, y representante de la misma, en virtud de Decreto Presidencial N° 6809 de fecha 17 de febrero de 2017.-----

De otra parte, LIC. **MAG. SONIA FERNÁNDEZ - GUILLAUME**, en su calidad de Directora General del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR RENÉ CASSIN**, con poderes suficientes para la celebración de este acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Acuerdo Específico en el marco del Convenio Marco suscripto en fecha 10 de octubre de 2016 y a tal efecto, -----

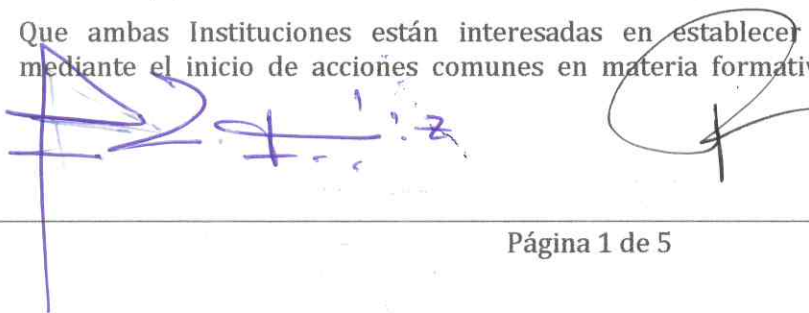
EXPONEN:

Que el INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR RENÉ CASSIN (en lo sucesivo ITSRC) es una institución que tiene como misión entender en toda cuestión vinculada a la investigación, enseñanza, difusión y promoción de los derechos y las ciencias sociales en la República del Paraguay, y a solicitud, en el extranjero. Que busca contribuir al fortalecimiento de un Estado de Derecho y Democrático. Y los Pilares de su Misión son la Educación y la Investigación, para así dotar al país de personas capaces, de datos justos y fiables.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES (en lo sucesivo, DGM) es la institución encargada de registrar y controlar el movimiento migratorio producido en las zonas fronterizas del país, y verificar la existencia de residentes irregulares en el territorio. Igualmente, otorgar la residencia legal a los ciudadanos extranjeros que llegan con ánimo de radicación. Es responsable de seguir las líneas establecidas en la Política Migratoria Nacional. -----

Que el ITSRC, en desarrollo de sus competencias, participa de los mismos objetivos que persigue la DGM, en especial el fomento de actividades académicas, formativas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad. -----

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin



vienen a suscribir el presente “Acuerdo de Colaboración” de conformidad a las siguientes cláusulas -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.— *Del objeto del Acuerdo.* -----

Mediante el presente Acuerdo se pretende establecer una relación de colaboración entre el ITSRC y la DGM para el desarrollo de la actividad periódica “Cursos de Actualización y/o Especialización en Derecho y otras áreas” que sean beneficiosos para ambas Partes. -----

Los cursos podrán ser programados de manera bimestral, cuatrimestral, semestral o anual.

Curso de Actualización: Juicio Ordinario, Juicio Ejecutivo, Derecho Administrativo-Contrataciones Públicas – Sumarios – Ley 1.626, Taller para Elaboración de Trabajos de Investigación (Monografías-Tesis de Maestría y Doctorales, Técnicas de Composición de Textos Administrativos y Jurídicos, Mediación y Resolución de Conflictos, Auditoría Interna, Papeles de Trabajo, etc.

Diplomados: Derecho Penal y Procesal Penal, Derecho Civil y Procesal Civil, Niñez y la Adolescencia, Laboral y Procesal Laboral, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitaria, Penal Adolescente, Trata de Persona, Administrativo, Tributario, Constitucional.

Especialización: Derecho Procesal Civil; y otros cursos temáticos solicitados por la DGM.

SEGUNDA.— *De los cursos y de los beneficiarios del Acuerdo.* -----

Mediante esta actividad, el ITSRC desea ofrecer formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines vinculados a DGM (funcionarios del área jurídica, administrativa, financiera y otras), procurando su perfeccionamiento profesional. ----

Los CURSOS se imparten en dos modalidades, los planificados según calendario del ITSRC, abiertos a todo público, y los solicitados por la DGM. Los programas pueden tener 40, 120 o más horas.

TERCERA.— *De los compromisos de las Partes.* -----

EL ITSRC se compromete ante DGM a realizar las siguientes acciones: -----

1. Asignar profesionales, de acuerdo a los requerimientos de los proyectos y de los programas que se desarrollan y la capacidad de la institución.
2. Definir el tiempo y duración de los Cursos, Seminarios, Conferencias y demás actividades académicas a cargo de profesionales propios o contratados, los horarios en los cuales se desarrollaran las actividades académicas.

3. Realizar las gestiones necesarias para la realización de las actividades de capacitación en materia de pago de honorarios, producción y distribución de materiales de apoyo para las actividades de capacitación.
4. Asegurar la continuidad y la finalización de los Cursos a los/as cursantes, durante la vigencia del presente Acuerdo.
5. Tramitar los certificados de los participantes o cursantes ante una **Universidad**.
6. Garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción y cursos a los funcionarios o grupos de funcionarios dependientes de la Dirección General de Migraciones realizando un descuento individual del 15%, y cuando alcanzare 10 (diez) funcionarios el 25% de descuento.
7. Incorporar el logo o signos distintivos de DGM bajo el concepto de "Institución colaboradora", en condiciones de igualdad con otras entidades con las que el ITSRC llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio. -----

La DGM se compromete ante el ITSRC a realizar las siguientes acciones: -----

- 1) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, el/la Coordinador/a indicado en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo gestionará ante el ITSRC los trámites que sean precisos aportando, de una sola vez, la documentación que sea exigible con carácter general, como así también la inversión establecida por el ITSRC.
- 2) La DGM emitirá una Resolución institucional con la nómina de participantes a cada actividad, salvo inscripciones individuales donde el funcionario deberá acreditar su condición como tal.
- 3) El pago correspondiente a la matrícula y/o costos de los cursos, de los beneficiarios correrá por cuenta de los mismos, debiendo la institución, coordinar para que se realizase en forma conjunta, deduciendo que proceda conforme al presente Acuerdo, de los haberes de los beneficiarios.
- 4) Ofrecerá difusión de los Cursos de Actualización a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca el ITSRC. Al comienzo de cada convocatoria, DGM informará al ITSRC de las acciones emprendidas en tal sentido. -----

CUARTA.— Coordinación y notificaciones. -----

La dependencia responsable dentro de la DGM de velar del buen fin del presente Convenio es el Departamento de Acuerdos y Convenios de la Dirección de Asuntos Internacionales, que actuará como Coordinadora. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a las siguientes dirección postal, fax o correo electrónico: -----

Dirección de Asuntos Internacionales de la Dirección General de Migraciones ----

Departamento de Acuerdos y Convenios -----

Oleary esq. Gral Díaz, Edificio Líder II, Tercer piso -----

Asunción (Paraguay) -----

Teléfono: (+595) 21 444.877 -----

Correo electrónico: asuntosinternacionales.dgm@gmail.com

La dependencia responsable dentro del ITSRC de organizar coordinadamente las actividades según este Acuerdo es su Oficina de Coordinación Académica, y para los temas financieros: con el Departamento de Administración y Finanzas. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico:

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR RENÉ CASSIN

Juan E. O'Leary # 1134 casi Jejuí

Asunción - Paraguay

Telefax: + 595 21 447658,

+595 991 210 571

Email: info@renecassin.edu.py / centrorenecassin@gmail.com

Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Acuerdo sólo tendrán validez cuando sean remitidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores.

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/la Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

QUINTA.— Disposición financiera.

Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios suscritos en virtud al Convenio Marco, este Acuerdo por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes.

SEXTA.— De la colaboración entre los firmantes.

Las Partes firmantes del presente Acuerdo colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

SÉPTIMA.— Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente Acuerdo y dentro de sus límites, de conformidad en todo momento con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

OCTAVA.— De la duración del Acuerdo Específico.

El presente Acuerdo Específico entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia que coincidirá con la duración del Convenio Marco suscritos entre las partes. Podrá ser modificado por las partes mediante declaración concorde. Transcurrido este plazo, las partes valorarán la conveniencia de prorrogar el Acuerdo Específico.

Este Acuerdo Específico podrá renovarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días. -----

Los acuerdos que, en desarrollo del presente Acuerdo Específico, no hubiesen concluido al término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes. -----

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Acuerdo Específico, por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -----



Lic. Mag. Sonia Fernández- Guillaume
**INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR RENÉ
CASSIN**



Abg. Ignacio Dellavedova
**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**